

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
23/2009-A DERIVADA DE LA SOLICITUD
PRESENTADA POR ALEJANDRO ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al treinta de septiembre de dos mil nueve.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitud recibida el siete de enero del dos mil nueve a través de comunicación electrónica tramitada con el número de folio CE-029, Alejandro Rosas requirió la información relativa al **presupuesto anual asignado, la distribución del gasto ejercido y los montos de los gastos de cada uno de los contratos de arrendamiento de edificios y locales celebrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de enero de dos mil a la fecha, desglosado por año.**

En relación con la solicitud referida, este Comité de Acceso a la Información se pronunció al resolver la Clasificación de Información 23/2009-A, en el siguiente sentido:

(...) la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad se encarga del proceso programático presupuestal, informa del ejercicio del presupuesto a cada unidad de este Tribunal, elabora los estados financieros, lleva el control de plazas presupuestales, y guarda y custodia el archivo presupuestal-contable del mismo, entre otras atribuciones.

En consideración con lo anterior, resulta razonable suponer que, en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, debe contar bajo su resguardo con diversa documentación comprobatoria que, al integrarse, puede satisfacer en alguna medida el acceso a la información solicitada por Alejandro Rosas, en esta ocasión, ya que, por lo que respecta a la distribución de gastos ejercido y a los montos de los gastos de cada uno de los contratos de arrendamiento de edificios y locales, el detalle de la información que puso a disposición la unidad administrativa no es suficiente para dar por cumplimiento el acceso a la información.

(...)

Por tanto, con plenitud de jurisdicción, este Comité en aras de materializar el derecho de acceso a la información de Alejandro Rosas y, en su caso, poner a su disposición la información que requirió, determina requerir a la Dirección

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 23/2009-A

General de Presupuesto y Contabilidad, así como a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, por conducto de la Unidad de Enlace, a fin de que coordinadamente integren la información solicitada en la medida que la documentación comprobatoria que se encuentre bajo su resguardo lo permita. Como complemento a lo anterior, deberán rendir un informe conjunto que tenga por objeto justificar la información que pongan a disposición y, en su caso, la imposibilidad de satisfacer alguno de los aspectos de la solicitud.

El once de mayo de dos mil nueve por medio de los oficios DGD/UE/0876/2009 y DGD/UE/0877/2009, se remitió a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección General de Adquisiciones, el texto aprobado de la resolución dictada en la Clasificación de Información 23/2009-A.

II. Consecuentemente con lo anterior, el nueve de junio de dos mil nueve por medio de oficio número DGPC-06-2009-2664, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, presentaron su informe conjunto, por medio del cual la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informa sobre el presupuesto anual y el presupuesto ejercido de la partida presupuestaria 2301-1 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, en los ejercicios fiscales de dos mil a dos mil ocho. Asimismo, pone a disposición la información del presupuesto asignado en los ejercicios fiscales de dos mil a dos mil ocho, así como la distribución de gastos ejercicios por la unidad responsable en la partida presupuestaria 3201-1 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, desglosado por año del período solicitado. En el mismo sentido, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios pone a disposición la información consistente en una relación que muestra los contratos por arrendamiento de inmuebles, indicando el estado o entidad, ubicación, arrendador, número de contrato y gasto anual por contrato, durante los ejercicios fiscales de dos mil a dos mil ocho.

III. Posteriormente, el Presidente de este Comité turnó el expediente DGD/UE-A/023/2009 al ponente de la Clasificación de Información 23/2009-A, a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la misma.

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 23/2009-A

aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se observa en los antecedentes de la presente resolución, este Comité al resolver la Clasificación de Información 23/2009-A, determinó lo siguiente:

- 1) Requerir a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, así como a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios a fin de que coordinadamente integraran la información solicitada en la medida en que la documentación comprobatoria que se encontrara bajo su resguardo lo permitiera.
- 2) Rendir informe conjunto que tuviera por objeto justificar la información que pusieran a disposición y, en su caso, la imposibilidad de satisfacer alguno de los aspectos de la solicitud.

Por otro lado, las unidades administrativas rindieron informe conjunto que tuvo por objeto poner a disposición, en las modalidades preferidas por el peticionario, la información relativa al presupuesto anual asignado, la distribución del gasto ejercido y los montos de cada uno de los contratos de arrendamiento de edificios y locales celebrados por este Alto Tribunal, según se desprende de dicho informe. En consideración con lo anterior, lo procedente es tener por cumplida la Clasificación de Información 23/2009-A y poner a disposición del solicitante, de manera inmediata, la información que requirió.

Finalmente, se hace del conocimiento de la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN 23/2009-A**

PRIMERO. Se tiene por cumplida la Clasificación de Información 23/2009-A, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la información que remitió la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos precisados en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante y de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y de la Dirección General de Presupuesto y contabilidad de este Alto Tribunal; así mismo para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su trigésima tercera sesión pública ordinaria del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cinco votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, del Oficial Mayor, del Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el Secretario General de la Presidencia. Firman la Presidenta y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADA
GEORGINA LASO DE LA VEGA
ROMERO, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO
ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO
OÑATE LABORDE.

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN 23/2009-A

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.